

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

BOLETA... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 DICIEMBRE... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantada.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurrir cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia dando que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 9 febrero 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el oficio que dirige a este Ministerio el Presidente del Instituto de Reformas Sociales, solicitando, por acuerdo del Consejo de Dirección de dicho organismo, que se conceda a los Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística del mismo Instituto el carácter de Vocales natos de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en las poblaciones donde tienen su residencia:

Resultando que la Dirección general del Trabajo e Inspección del mencionado Centro tiene, en diversas poblaciones de la Península, cierto número de Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística, cuya labor puede y debe ser ampliada, y sobre todo rodeada de garantías de eficacia:

Resultando que el artículo 13 de las instrucciones a que han de sujetarse las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales se consigna que «los Inspectores del Trabajo deberán ser necesariamente citados a las sesiones de las Juntas locales y provinciales en que se haya de tratar de algún asunto relativo al servicio de inspección o sus efectos, y en estas sesiones tendrán

voz, pero no voto»; que, asimismo, el artículo 11 de las Instrucciones a que han de sujetarse para el servicio de Estadística del Trabajo las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, faculta a los Delegados regionales de Estadística para asistir a las sesiones de las Juntas locales o provinciales dándoles voz, pero no voto, siempre que se trate de asuntos relacionados con las funciones que desempeñan:

Considerando que a la intervención de los Inspectores del Trabajo en las Juntas locales y provinciales debe dársele mayor importancia, y que, asimismo, los Delegados de Estadística deben en este respecto ser equiparados con aquéllos, pues las misiones encomendadas a Inspectores y Delegados ponen a unos y otros en posesión de datos y observaciones personales y directas que pueden tener más útil aplicación en el funcionamiento de las referidas Juntas, y, por lo tanto, en bien del fiel cumplimiento de la legislación social:

Considerando que dado lo limitadas que se hallan las atribuciones de Inspectores y Delegados, este caudal de medios informativos y esta preparación que han adquirido viviendo constantemente interesados en los problemas sociales de las regiones y localidades donde residen, no tiene toda aplicación que puede tener y que convendría tuviese:

Considerando que tanto los Delegados de Estadística como los Inspectores del Trabajo serán excelentes asesores jurídicos de las Autoridades y de las Juntas, intervendrán eficazmente los primeros en la acción social a dichas entidades encomendada, y podrán los segundos, con verdadero conocimiento, dar cuenta de las infracciones de las leyes tutelares del obrero, informando sobre las sanciones que deben imponerse y velando por su cumplimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística del Instituto de Reformas Sociales tengan el carácter de Vocales natos de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en las poblaciones donde residan dichos funcionarios.

Esta disposición será publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1920.—P. A., Wais.—A los Presidentes de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales.

(Gaceta 8 febrero 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Subsistencias.

Con esta fecha se ha posesionado D. Manuel Losada del cargo de Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos en esta provincia, para el que ha sido nombrado con fecha 24 de enero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1920.

El Gobernador-Presidente,
MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración que se han ejecutado, durante el mes de diciembre de 1919, en los establecimientos de Beneficencia

HOSPICIO PROVINCIAL	Pesetas.
Reparaciones.	
Por jornales de albañiles y peones.....	25'30
Obras de habilitación de un cinematógrafo.	
Por jornales de albañiles y peones.....	162'50

Y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 9 de febrero de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para las zonas 1.^a y 2.^a de Calatayud, a don Sebastián Picazo Villena y D. Julio Pérez Gracia, y para la 2.^a zona de Borja, a D. Jacinto Sancho Prat y D. José Gonzalvo Morellón.

Ha dejado sin efecto el de D. Valeriano Luesma Pina y D. Francisco Pascual Marco, que lo eran de la 1.^a de Calatayud.

Zaragoza, 6 de febrero de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Urbana.—Varios trimestres.

D. José M.^a Zavala y Beotas, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de febrero de 1920 hora de las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Miguel Ugarle Sayas.

Mitad de un tres por ciento y 321 milésimas de tres quinceavas partes indivisas, más la mitad de un tres por ciento y 321 milésimas del quinto de una quinceava parte indivisa de un molino harinero, situado en el Sindicato o término de Miraflores de esta ciudad y su adula del Martes, demarcado en su numeración rural con el 187 antiguo; lindante por sur con camino que dirige al ex convento de San José, por poniente con campo de herederos de D. Juan Iranzo, por norte con río Huerva y por mediodía con la carretera pública de Alcáñiz, hoy Avenida de Miguel Servet, en donde se halla distinguido con el número 19.

Cargas que gravan los inmuebles, hipoteca en garantía y para preservar los derechos de una menor, año 1880. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Mitad de tres décimas partes indivisas de una parcela de terreno, sita en término de Zaragoza y su partida de Montemolín; confrontante por norte y este con el molino de Lacoste, hoy de Miró, por sur con la carretera de Zaragoza a Castellón de la Plana, hoy calle de Miguel Servet y por oeste con la propia carretera; consta su extensión total 216 metros y 97 decímetros cuadrados. Valor para la subasta, 200 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Zaragoza, a 9 de febrero de 1920.—El Recaudador, José M. Zavala.

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Cuarta relación nominal de los pueblos de esta provincia en que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, los candidatos que se expresan:

ABANTO.—Genaro Gomollón Cebolla, Eduardo Aranda Cunchillos, Benito Pérez Sanz.

ACERED.—Pascual Loscertales Lozano, Aquilino Pérez Gil, Bibiano Gil Santed.

AGON.—Gregorio Carranza Carranza, Severo Sarría Carranza, Sebastián Carranza Sarría, Alberto Aróstegui Sarría, Lamberto Medina Carranza.

ALADREN.—Raimundo Agudo Serrano, José Melguizo Agudo, Hilario Mainar Melguizo, Antonio Losilla Lanaspá.

ALAGON.—Sección 1.ª: Venancio Gracia Macayo, Luis Veia Lasarte, Francisco Lenguas Viar, Lucio González Lasheras. — Sección 2.ª: Justo González Millán. — Sección 3.ª: José Trallero Canudo, Justo Gascón Latorre, Andrés Logroño Lenguas.

ALARBA.—Ponciano Estremera Julián, Donato Cebrián Alejandro, Gervasio Moros Herrero.

ALBETA.—Manuel Baya Resano, Silvano Arcega Fernández, Manuel López Serrano, Magencio Tabuenca García, Faustino Martínez Palacín.

ALBORGE.—Timoteo Campos Insa, Valentín Berdala Germán, Julián Baquero Bes, Jesús Larroca Laborda.

ALFAMEN.—José Valero Redondo, Joaquín Sánchez Arnal, Manuel Arnal Cebrián, Laureano Valero Longares.

ALFORQUE.—Cristóbal Jiménez Cristóbal, Enrique Jiménez Piñol, Constancio Jiménez Catalán.

ALHAMA DE ARAGON.—José Moros Pérez, José María Ariza Solares, Antonio Arcos Serrano, Antonio Franco Cendejas.

ALMOCHUEL.—Agustín Sanz López, Lázaro Clavero Garralaga, Isidro Clavero Solsona.

AMBEL.—José Berna Lambea, Simón Berna Lambea, Delfín Lajusticia Lambea, Luis Marquina Guiu.

ARDISA.—Esteban Tolosa Giménez, Miguel Bernad Pérez, Manuel Apiyuelo Dieste, Victorio Corral Palacio.

ATEA.—Tomás Zorraquín Sas, Angel Agustín Lisón, Joaquín Sicilia Paricio, Daniel Blasco Poló.

AZUARA.—Distrito 1.º: Dionisio Tomás Casamayor, César Casamayor Baquero, Joaquín Alcalá Floria. — Distrito 2.º: Joaquín Sagarra Lázaro, Manuel Fleeta Barreras.

BADULES.—Mariano Cebollada Herrero, José Román Lorente, Marcelino Marzo Hernández.

BAGUES.—Basiliso Aisa Hijos, Ricardo López Martínez, Daniel Iñiguez Pardo, Cruz Giménez Artieda.

BALCONCHAN.—Pedro Clavería Saz, Juan Sebastián Saz, Florencio Saz Cortés.

BELMONTE DE CALATAYUD.—Manuel Gimeno Molina, Alejandro García Catalán, Juan Francisco Nájara Franco, Joaquín Román Lorente.

BIEL.—Dionisio Caudevilla Casas, Juan Pemán Navarro, Lorenzo Biesa Dieste, Tomás Pemán Constante, Domingo Lasheras Navarro.

BIJUESCA.—Francisco Pola Lasheras, Abraham Soriano Alvaro, Domingo Muñoz Ibáñez, Gregorio Salas Negredo, Manuel Oliveros Bueno.

BORJA.—Distrito 1.º: Rodolfo Araus Chies, Juan Molina Serrate, Mariano Lerín Sanjuán, Juan Sancho Sánchez. — Distrito 2.º: Luis Muriello Tejadas, Félix Cuartero Irache, Juan Remón Ballesta, Juan Aperte Moros.

BUBIERCA.—Pedro García Serrano Cristóbal, Manuel Franco Molina, Sixto Marqués Saucó, Vicente Bosque Escalada.

BULBUENTE.—Juan Pérez Baza, Dimas Abad Alvarez, Ignacio Melero Tríbez, Pedro Clavería Baza.

EL BURGO DE EBRO.—Bruno Lobera Monzón, Marcelino Berges Gracia, José María Lobera Urzola.

EL BUSTE.—Ignacio Villalba Parolo, Félix Casaus Pérez, Candelario Villalba Sanz.

CABAÑAS DE EBRO.—Domingo Hecho Orensanz, Joaquín Navarro Casanova, Sebastián Pellicer Moreno.

CALATORAO.—Distrito 1.º: Luis Martínez Villa, Florencio Lázaro Lasheras. — 2.º: Francisco Lasheras López, Mariano Los Arcos Lasheras, Marcelino Celaya Almenara.

CASPE.—Distrito 1.º: Florencio Freja Guardia, José Guíu Albiac. — 2.º: Vicente Escuin Latre, Joaquín Vel Valls. — 3.º: Agustín Cortés Guíu, Antonio Piera Jover. — 4.º: Manuel Giraldo Guíu, Joaquín Sanz Andreu.

CASTEJON DE VALDEJASA.—Benito López Arjol, Mariano Murillo Castillo, Florencio Arjol Conde, José M.ª Garoña Navarro.

CIMBALLA.—Felipe Velilla Romero, Eusebio Miguel Novella, José Roy Benedí.

CODO.—Agustín Oria Burgos, Nicanor Salvador Collado, Atanasio Villagrasa Salvador, Santos Ascaso Moreno, Modesto Calvete Val.

COGUENDA.—Dámaso López Sebastián, Joaquín Borao Muñoz, Pascual Hernández España, Gregorio López Lasheras, Pantaleón Esteban Lasheras, Genaro Tejero López.

CUBEL.—Tomás Yagüe Ormad, Pedro Vicente Andrés, Alberto Ruiz Asensio, Juan Antonio Vicente Pérez.

ENCINACORBA.—Ciriaco Cabeza López, Valero Gascón Saleté, Rudesindo Gracia Cabeza, José Gracia Gracia, Fernando Guillén López.

LA ALMUNIA.—Distrito 1.º: Juan Maisanava Mareca, Teodoro Domingo Gilaberte, Manuel Huerta Valero. — 2.º: Antonio Vallarín Roy, Miguel Barraquete Viñuales, Inocencio Egea Roncal.

ERLA.—Juan Barón Aznárez, Manuel Aznárez Aznárez, Antonio Ungría Bandrés, Ignacio Burillo Polo.

FABARA.—Miguel Alvarez Beltrán, Eladio Campanales Millán.

FARLETE.—Santiago Alfranca Peralta, Faustino Sodeto, Pedro Vallés Fustero, Juan Anoro Vived.

FAYÓN.—Andrés Salvado Puntarro, Aniceto Puértolas Venabent, Francisco Llop Castarlenas.

EL FRAGO.—Francisco Romeo Palacio, Antonio Romeo Albarado, Antonio Palacio Luna, Alejandro Berges Angel.

FUENDEJALÓN.—Eusebio Andía Pradilla, Pedro Lamana Andía, Manuel Chueca García, Nicolás Cuartero Ibáñez.

GALLOCANTA.—Mariano Ballestín Ballestín, León Ballestín Salas, Antonio Abad Latorre, Félix Ballestín Prieto, Felipe Mochales Lavilla.

GALLUR.—Distrito 1.º: Francisco Adiego Navarro, Jesús Larráz Oyarzun, Ramón Sierra Zalaya.—2.º: Angel Nuño Domínguez, Emilio Sierra Galindo.

GELSA.—José Hija Salvador, Antonio Catalán Salanova, Manuel Lobera Usán, José Nuviala Usán, José García Cubel.

GOTOR.—Eusebio Marín Marín, Santiago Redondo Galán, Juan Sebastián Tobajas, Manuel López Saldaña.

ILLUECA.—Alvaro Asensio Forcén, José María Ballestero Melús, Mariano Asensio Forcén, Andrés Cosntante Gratal, Gregorio García Roncal.

INOGES.—Pedro Asensio Castillo, Juan M. Velilla Barranco, Juan Cebrían Pescador.

JARQUE.—Serapio Marco Becerril, Alberto Vela Sebastián, Mariano Izquierdo Marquina, Vicente Marco Gran, Francisco Vela Velilla, Pablo Sebastián Ibáñez.

JAULIN.—Mariano Burdío Tena, Hilario de Val Cristóbal.

LAYANA.—Celestino Mayayo Aznárez, Florencio Pueyo Cortés, Juan Cortés Sánchez.

LECHÓN.—Valentín Herrera Román, Melchor Hernando Colás, Ruperto Gómez Beltrán, Juan Felipe Espinosa.

LITAGO.—Angel Peña Navarro, Francisco Martínez Serrano, José M.ª Láinez Lamana.

LONGAS.—Estanislao Mayayo Castán, Santos Gracia, Pedro José López Campos.

LORBES.—José Sanz Orduna, Emilio Ansó Ansó, Santos Biel Gil.

LUESMA.—Francisco Ramón García, Valeriano Alfonso Carod, José Miguel Mainar.

MALEJAN.—Valeriano Sanmartín Gabás, Félix Sánchez Chueca.

MALON.—Pedro Chueca Montorio, Vicente Cuartero Sola, Baltasar Soler Tabuenea, Fermín Angós Lahera.

MALPICA DE ARBA.—Angel Villa Gamboa, Antonino Villa Jordán, Alberto Paradis Lizondo.

MALUENDA.—José Molina Herrero, José Gállego Ballano, César Ballano Pardos, Pedro Gómez Aguirre, Bautista Dueñas Lorente.

MEQUINENZA.—Sección 1.ª: Alfonso Perdriz Ibarz, Daniel Rodes Betriá, Ricardo Rodes Tous.—Sección 2.ª: Manuel Ribes Santolaria, José Sanjuán Montull, Antonio Silvestre Quintana, José Borbón Blas.

MESONES DE ISUELA.—José Ibarzo Sainz, Biénvenido Ruiz Liarte, Dionisio Anadón Sánchez, Raimundo Benedí Sisamón.

MONEGRILLO.—Pascual Cortés Cepero, Eduardo Fustero Cortés, José Torres Campos, Pedro Pisa Campos, Pedro Laguna Cortés.

MONEVA.—Antonio Artal Martí, Demetrio Paracuellos Paracuellos, Ponciano Carod Paracuellos.

MORATA DE JILOCA.—Ponciano Santos García, Segundo Martínez Marco, Manuel de Gracia, Francisco Marco García.

MOROS.—Andrés Pérez Alcain, Baldomero Lacal Balsa, Pío Morte Lacal, Pedro Alejandro Júdez.

MOYUELA.—Joaquín Romeo Herrera, José Bordonaba Nager, Benjamín Burriel Beltrán, Vicente Baquero Navarro.

MOZOTA.—Vicente Bazán Ibarrola, José Bazán y Bazán, Pedro Val Benito.

LA MUELA.—José Alonso Aured, Marcelino Gimeno Mateo, Trinidad Garza Padilla, José Gimeno Tena.

MURERO.—Tomás Vázquez Minguijón, José Franco Vázquez, Jacobo Minguijón Zorraquino, Gabriel Górriz Maicas.

MURILLO DE GALLEGO.—Gregorio Echeagaray Giménez, Antonio Bretos Arguedas, Antonio Giménez Castrillo, Rafael Castrillo Gállego.

NAVARDUN.—Claudio Franco Gil, Eleuterio Ruiz Martínez, Inocencio Gazos Arruga, Marcos Mosca Araiz.

NIGUELLA.—Francisco Bueno Andrés, José Molinero y Molinero, Juan Marín Andrés.

NOMBREVILLA.—Paulino Blas Castillo, Eduardo Castillo Jaime, Mariano Orce Lafuente, Rafael Arnal Orce.

NONASPE.—Casildo Altés Vallés, Ramón Salvador Salvador, Agustín Barberán Giner, José Alfonso Bernat, Joaquín Ráfales Albiac.

OLVES.—Santiago Colás Guerrero, Pablo Alaya Muñoz, Elisardo Herrero Gómez.

ORCAJO.—Félix Soler Lasierra, Simeón Vicente Marco, Cesáreo Sebastián Hernández.

OSEJA.—Francisco Gran Royo, Isidoro Andrés Royo, Esteban López Pérez, Manuel Pérez Aznar.

OSERA.—Francisco Períz Gascón, Gregorio Rubio Rodrigo, Francisco Períz Gascón.

PASTRIZ.—Dionisio Muñoz Lecha, Antonio Malandía Carcas, Eloy Zumeta Lasala, José Ferrer Oliveros.

LAS PEDROSAS.—Mariano Aísa Aranda, Antonio Bosque Colau, Florencio Gordun Alegre.

PIEDRATAJADA.—Ismael Ascaso Pérez, Julián Cegoñino Laguarda, Domingo Sango López.

PINA.—Distrito 1.º: Francisco Fanlo Usón, Pablo Sorrosal Delcazo, Salvador Carrere Geri-

co.—2.º: Agustín Gimeno Palacios, Pedro Zapater Rivera.

PINTANO.—Matías Giménez Lagoma, Juan Pablo Gil Martínez, Adrián Giménez Lagoma.

PLASENCIA DE JALÓN.—Daniel Pérez Escuer, José Santos Marcén, Miguel Marcén Cuartero, Antonio Lasheras Tirne.

POMER.—Juan Pérez Alonso, Mariano Martínez Cisneros, Jerónimo Rodrigo-Horno.

POZUEL DE ARIZA.—Clemente Vela Rodríguez, Cirilo Lite Grao, Pascual Millán Lite.

POZUELO DE ARAGÓN.—Mariano Cuartero Gracia, Faustino Herrera Borobia, José Pedraza Ferrández, Manuel Ferrández Cuartero.

PRADILLA DE EBRO.—Antonio Aguarón Balian, Félix Cuartero Garcés, Luis Lafuente Hernández, Pascual Blasco Lafuente.

PUEBLA DE ALBORTON.—Antonio Naval Zaragozano, Manuel Plou Portao, Serapio Hasta Benedí.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN.—Domingo Labarta Alcolea, Domingo Moliné Badía, Esteban Bes Miguel, Nicolás Lisón Huguet.

PURUJOSA.—Sixto Rubio Sanmartín, Marcelino Pérez Sanjuán, Leandro Sanjuán Aperte.

PURROY.—Cesáreo Garza Cabello, Domingo Trasobares Garza, Antonio Gasca Cabello, Zacarías Garza Trasobares.

QUINTO.—Distrito 1.º: Pedro Abenia Máñez, Juan Jaso Cuevas, Joaquín Jaso Abenia. — 2.º: Blas Abenia Latorre, Clemente Cuevas Galán.

RICLA.—Francisco Lacasta Val, Arsenio Hernández Grima, Miguel Lausín Lou, Laureano Esteban Izquierdo, Julián Lausín Artigas.

PINA DE EBRO.—Pascual Val Aguilar, Francisco Aguirán Laborda, Rafael Val Casanova.

ROMANOS.—Domingo Castillo Gutiérrez, Joaquín Gutiérrez Pellejero, Justo Hernández López.

RUEDA DE JALÓN.—Gregorio Martínez González, Juan Centol de la Parra, José González Fuhrán, Santiago Martín Caudepón.

SADABA.—Angel Casamayor Casamayor, José Bello Baranguán, Benito Lizondo Gurría, Guillermo Zazón Campos, Cecilio Tambó Giménez.

SALILLAS DE JALÓN.—Gregorio Adiego Olmo, Francisco Balduque Serrano, Cándido Bueno Rosel, José Abad Orduña.

SALVATIERRA DE ESCAR.—David Lorente Erlanz, Martín Lampérez Benedicto, Pascual Navarro Turrillas, Agustín Navarro Pérez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO.—Saturnino Gómez Lapuente, Claudio Serrano Jiménez, José Ramírez Jiménez.

SANTA CRUZ DE GRIÓ.—Manuel Gimeno Jaraba, Manuel Gómez Longares, Anselmo Barrano Gaudioso, Benito Sánchez Castillo.

SANTED.—Eusebio Pardos Visiedo, Juan Tomás Prieto, Anselmo Horna Aranda, Miguel Visiedo Hijazo.

SAVINAN.—José Alvira Lasierra, Elías Cormán Sancho, Pedro Miranda-Benedí, Francisco Tobajas Moreno.

SEDILES.—Félix Blasco Blasco, Antonio Jacobo Catalán, Enrique Pablo García.

SISAMON.—Julián Hernández Palacios, Gerónimo Hernández Escolano, Juan Vicente Hernández Polo.

SOBRADIEL.—Pedro Aguin Paúl, Gregorio Ezquerro Ruiz, Antonio Carbonel Latas.

SOS.—Sección 1.ª: José Sotera García, Ricardo Lafita Bonafonte, Julián Salvo Eraso, Aureliano Alastuey Villacampa. — Sección 2.ª: Mariano Legarre Vidondo, Pedro Juan Lain Brechac.

TALAMANTES.—Santos Ibáñez Millán, Teodoro Chueca Miguel, Andrés Ibáñez Villarroya, Clemente Chueca Chueca, Faustino Chueca Romanos, Eusebio Millán Pardo (2.º).

TIERGA.—Luis Gil y Gil, Nicolás Berdejo Molinero, Mariano Barcelona Portero, Felipe Gil Vera.

TOBED.—Enrique Rodrigo García, Ambrosio Quero Blasco, Ramón Palazón Lázaro, Jorge Gimeno Barranco.

TORREHERMOSA.—Telesforo Arguedas Lázaro, Pablo García Lacruz, Leandro Gutiérrez Rodríguez.

TORRELAFAJA.—Esteban Martínez Alonso, Telesforo Caballero Angulo.

TRASMOZ.—León Pérez Andía, Pablo Gil Lahuerta, Cristóbal Pérez Andía.

TRASOBARES.—Victorino Laborda Benedí, Valero Gil Pasamar, Pascual Gil Millán.

UNDUÉS PINTANO.—Lucas Soteras Lacadena, Angel Ayana Salvo, Juan Domingo Pelegrín.

USED.—Pedro Pardos Ballestín, Atilano Liarte Luzón, Justino Alias Martín, Antonio Ibáñez Pardos, José García Vicente.

VALDEHORNIA.—Valentín Hijazo Visiedo, Camilo Bello Blasco, Victoriano Ibáñez Martín.

VAL DE SAN MARTÍN.—Constancio Prieto Bello, Calixto Mañas Daga, Nicolás Graül Ripollés.

VALMADRID.—Antonio Salvador Rúa, Bonifacio Delpón Olmos, Saturnino Rúa Salvador.

VALTORRES.—Manuel Acero Andrés, Guzmán Murallas Andrés, Manuel Bernal Bernal.

VELILLA DE EBRO.—Miguel Artal Giménez, Julio Puyoles Escobedo, Manuel Tella Tella, Enrique Continente del Teg, Leonardo Burgos Salvador.

VIERLAS.—Justo Sánchez Lahera, José Inúñez Fernández, Marcelino Bozal Inúñez, Lorenzo Usón Morales.

LA VILUENA.—Isidoro Cabrerizo Hernando, Fermín Tomey Bueno.

VILLAFELICHE.—Angel Moneva Esteban, Desiderio Sebastián Pérez, Mariano Esteban Moneva, Joaquín Cabrera Morata, Martín Núñez Ormad.

VILLALENGUA.—Julián Martínez Lapuerta, José Tarrer Bermúdez, Pedro Mancebón Calahorra, Fausto Bueno Maestro, Francisco Romanos Valtueña, Manuel Hernández Gallardo, Miguel Sicilia Salland.

VILLANUEVA DE GALLEGO.—José Guillén Fuster, Francisco Bonet Franco, Pedro Sarto Bernal, Casimiro Cativiela Solán, Angel Ferriz Sanz.

VILLAR DE LOS NAVARROS.—Isidro Sancho Jimeno, Manuel Oseñalde García, Tomás Peña Lucía, Vicente García Jimeno.

VISTABELLA.—Marcelino Navarro Gracia, Raimundo Floría Mateo, Manuel Domínguez Felices, Celestino Lorente Floría.

Zaragoza, 10 de febrero de 1920.—El Presidente, Francisco Acosta.

SECCION SEXTA

Aladrén.

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes: Reparto de rústica y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Las matrículas industrial y padrón de cédulas personales, por quince días.

Aladrén, 9 de febrero de 1920.—El Alcalde, Justo García.

Ambel.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución por rústica y por urbana, la matrícula industrial y el proyecto del presupuesto municipal ordinario, todo para el año 1920-21 y las liquidaciones del ejercicio de 1918 y su prórroga con el presupuesto refundido para el corriente.

Ambel, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Lajusticia.

Bagüés.

El reparto de contribución rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año económico de 1920-21, se encuentra de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Bagüés, 5 de febrero de 1920.—El Alcalde, Cándido Alcaine.

Castiliscar.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1920-21:

Reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

Castiliscar, 10 de febrero de 1920.—El Alcalde, Anselmo Sánchez.

Ciarés de Ribota.

Con el fin de que los interesados formulen las reclamaciones que consideren pertinentes, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, repartimiento de rústica y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial; cuyos documentos se han confeccionado para el año 1920-21; advirtiendo que pasado el plazo reglamentario, no se admitirá ninguna reclamación.

Ciarés de Ribota, 7 de febrero de 1920.—P. O. del Alcalde, el Secretario, Sotero Calabia.

Chiprana.

Por traslado y dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía por quince días.

Chiprana, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Tomás Soler.

Escó.

Por tiempo reglamentario y a los efectos procedentes, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, los documentos siguientes, formados para el año 1920-21.

Repartimiento de rústica, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Escó, 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, Francisco Abad.

Longás.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes pertenecientes al año económico de 1920-21.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria. Listas cobratorias sobre edificios y solares (urbana) y Padrón de cédulas personales.

Admitiendo durante dicho plazo cuantas reclamaciones se formulen.

Longás, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde.

Pinseque.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria, matrícula industrial, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales formados para el año 1920-21.

Pinseque, 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, Domingo Bernal.

Plasencia de Jalón.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta villa para el año económico de 1920-21, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Plasencia de Jalón, 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio Olivito.

Pomer.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, los documentos siguientes para el año 1920-21: Padrón de cédulas personales, presupuesto municipal ordinario, repartimiento de rústica, repartimiento de urbana y matrícula industrial.

Pomer, 4 de febrero de 1920.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Pradilla de Ebro.

La lista cobratoria de edificios y solares para 1920-21, se halla expuesto al público, por ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Salillas de Jalón.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de este Municipio, formado para el corriente año en sus dos partes, personal y real, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se verificará en la Casa Consistorial de esta localidad, durante los días 17 y 18 del corriente mes y horas de ocho a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde.

El segundo período voluntario se verificará en los días 2 y 3 de marzo próximo, en el mismo local y horas antes expresadas.

Salillas de Jalón, a 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Manuel Langarita.

Sobraditel.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y a fin de conocer exacta-

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.**Cédula de notificación.**

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, en auto de veintinueve de diciembre último, declaró remitida la pena impuesta a Victorino Mínguez Navarro, en causa número sesenta y tres de mil novecientos catorce, sobre estafa, por haber transcurrido tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido.

Desconociéndose el actual paradero de Victorino Mínguez Navarro, para que le sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Calatayud, a seis de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pascual Burillo.

Caspe.

En la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa, contra Máximo Panera Arias y Manuel Ibáñez Vicioso, naturales de Galdacano y Calatayud, respectivamente, y domiciliados últimamente en Zaragoza, se ha dictado auto con fecha veinticuatro de enero último, por el que se declara terminado el sumario. Y en virtud de desconocerse el actual paradero de dichos procesados, se hace saber a los mismos por medio de la presente cédula, la expresada resolución, y se les cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a usar de su derecho ante la Audiencia de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que designen, bajo apercibimiento que de no nombrarlos se verificará de oficio.

Caspe, primero de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Cándido Mola.

Daroca.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita a Agustina Clavería Gabarre, que residía en el pueblo de Tobed, para que los días nueve al quince de abril próximo, comparezca como testigo ante la Sección segunda de la Audiencia de Zaragoza, a la celebración del juicio oral y público de la causa sobre homicidio y lesiones, contra Agustín Clavería y otros, con apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Daroca, siete de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, P. H., Miguel Linares.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndoles en su caso a disposición de este Juzgado, de los sujetos que se expresarán juntamente con los objetos, que también se reseñarán; pues así está acordado en causa que se instruye sobre robo de géneros de tejidos en el comercio de D. Antonio Ruiz, vecino de Erla.

Dado en Egea de los Caballeros, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Angel Díez de la Lastra.—P. D. Cándido Arregui.—Lucas Pérez.

mente la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para que la Comisión de evaluación pueda formar el reparto general en sus dos partes real y personal, para el próximo año de 1920-21, se reclama a todos los propietarios, sean vecinos o forasteros, que en esta localidad administran tierras laborables, perciban o disfruten rentas o utilidades en el mismo, para que hasta el día 29 del presente mes presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de sus riquezas: de no presentarlas se considerarán hallarse conformes con las que les asigne dicha Comisión, en vista de los datos que existan en dicha secretaría; llevando consigo la pérdida del derecho de interponer reclamación contra la cuota que se les asigne en la totalidad del reparto.

Sobradriel, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pedro García.

Desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, en la secretaría de este pueblo, para el año de 1920-21.

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria; por quince días, la matrícula industrial.

Sobradriel, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pedro García.

Torralba de los Frailes.

Se encuentran terminados y expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año 1920-21:

Los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

La matrícula industrial, por quince días.

Torralba de los Frailes, 5 de febrero de 1920.—El Alcalde, Narciso Rubio.

Tiermas.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos procedentes, se hallan de manifiesto los documentos siguientes, formados para el año 1920-21, en la secretaría del Ayuntamiento.

Repartimiento de rústica, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Tiermas, 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, Justo Ortiz.

Valtorres.

Confeccionados el padrón de la riqueza urbana y el reparto de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Valtorres, a 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Manuel Bernal.

Vierlas.

El repartimiento de la contribución territorial, lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas personales, formados en esta localidad para el año de 1920-21, se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Vierlas, 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Cándido Baquedano.

Señas de los sujetos.

Dos sujetos, de veintiséis y veintisiete años, estatura mediana, delgados, color blanco, bien parecidos.

Dos ídem, de unos cuarenta años, estatura mediana, corpulentos; vestían traje de pana, tres, y otro lanilla oscura, todos nuevos, gorras de visera, una de ellas con cubre-orejas; los dos primeros botas negras y los otros alpargatas negras cerradas; hablan correctamente el castellano y dos llevan una escopeta cada uno.

Caballerías.

Los carruajes llevaban dos caballerías, bastante alzada, rojos, otro negro pequeño, y un mulo pardo.

Egea, fecha ut-antea, Lucas Pérez.

*Ses.***Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Esteban Salvo Eraso, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido, por providencia fecha dos del actual, recaída en los autos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, a nombre y representación de D. José Nicolás de Escoriaza y Fabro, contra D. Mariano Burguete Jiménez y otros, así como contra los herederos de D. Juan Miguel Begué Burguete y D. Bernardo Martínez Monguilán, sobre deslinde y amojonamiento del monte Abargo y fincas colindantes, término municipal de Luesia; se llama por segunda vez y emplaza por medio de la presente a los referidos demandados, herederos de D. Juan Miguel Begué Burguete y D. Bernardo Martínez Monguilán, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos de que si no comparecen a este segundo llamamiento en el término prevenido a instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Sos, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.— P. H. El Secretario judicial, Cristóbal Almárcegui.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado se cite a Ricardo Morales Plou, domiciliado en esta localidad, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que el día once de febrero actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, como procesado a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa que se le siguió por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, al Ricardo Morales Plou, la expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza, a siete de febrero de mil novecientos veinte.— El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente promovido por D. José Sola Garriga, como marido y administrador legal de los bienes de D.^a Juana Español, en solicitud de que a D.^a Juana y D.^a María del Pilar Carmen Español Julián, se les declare herederas únicas abintestato, por iguales partes, de D. Ricardo Español Julián, hijo de Mariano y Felipa, natural de Zaragoza, en la que falleció el día catorce de agosto de

mil novecientos trece, a los cuarenta y ocho años de edad, estando casado con Magdalena Borsch (fallecida en la actualidad), declaración que ha de referirse a los bienes y derechos de todas clases, dejados por D. Ricardo Español, que murió sin otorgar testamento, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de dicho D. Ricardo Español Julián y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el referido Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a seis de febrero de mil novecientos veinte.— José Zaragoza y Guijarro.— El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES**Grisel.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con los derechos de arancel.

Las solicitudes, reintegradas, documentadas y extendidas en forma se dirigirán a este Juzgado municipal en el tiempo de quince días, conforme a la ley de Justicia municipal.

Grisel, siete de febrero de mil novecientos veinte.— El Juez municipal, Juan Bailo.

PARTE NO OFICIAL**Banco de Crédito de Zaragoza.**

Por acuerdo de Junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el lunes 23 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia a Junta general los señores accionistas que posean de seis acciones en adelante, inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la secretaría del Banco durante los días laborables del 14 al 21 del corriente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1920.— El Director 1.^o, M. Baselga y Ramírez.— El Secretario, Fernando Castán.

Sociedad Anónima «Aguas de Panticosa».

Por acuerdo adoptado en Junta general ordinaria celebrada con fecha 31 de enero último, queda abierto el pago del dividendo del 2 por 100 complementario contra el cupón número 15, desde el día 9 hasta el 15 del corriente mes.

Dicho pago se efectuará en horas hábiles, en el domicilio social de la Compañía, Coso, 104.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias se anuncia en este periódico para conocimiento de los señores accionistas.

Zaragoza, 6 de febrero de 1920.— Por el Consejo de Administración, el Consejero Secretario.